JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.491.742 de Bello (Antioquia) quien actúa en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1995 del 20 de junio de 2019, facultado para contratar de conformidad con la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019, mediante el presente escrito designo la supervisión de los contratos que a continuación se relacionan, a partir del 24 de enero de 2023, en **CAROLINA CETINA ZORRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.522.971, quien desempeña el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028 – Grado 21, Coordinadora (E) del Grupo Territorial ARN NORTE DE SANTANDER,** de conformidad con la asignación a ella hecha mediante **Resolución No. 0053 del 19 de enero 2023**, "Por medio de la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo".

Lo anterior, en virtud de la solicitud presentada por **JUAN RICARDO GARNICA RODRÍGUEZ, Subdirector Territorial (E),** de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante **MEM23-000896** de fecha 20 de enero de 2023.

No. CONTRATO	No. PROCESO SECOP II	NOMBRE CONTRATISTA - ARRENDADOR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CONTRATO EN ESTADO
94 – 2023	CD-ARN-14-2023	WILKIN MANDANIEL CARVAJALINO	88.266.867	EN EJECUCIÓN
1282 - 2022	CD-ARN-729-2022	GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.	807.006.174	EN EJECUCIÓN

En su calidad de **SUPERVISORA** será responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011, así como en los decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Entidad.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento el 24 de enero de 2023.

JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Abogado – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: José Leonardo Herrera Arcila – Abogado – Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Coordinador – Grupo de Gestión Contractual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co